

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO

“VIAJE A BRASIL”

En Tomé, a 22 de noviembre de 2025, comparece don PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA, casado, trabajador dependiente, cedula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos diez mil trescientos treinta y uno guion cuatro (17.710.331-4) en representación de la sociedad “Pablito Viajero SpA”, rol único tributario número setenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete guion cinco (78.295.987-5), ambos con domicilio para estos efectos en pasaje Los Sanhuezas N°20 Coliumo, comuna de Tomé, en adelante indistintamente como “La empresa”, o “El organizador”, quien en este acto viene en exponer lo siguiente:

PRIMERO: DEFINICIONES. **a) PARTICIPANTE:** Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que cumpla con las condiciones de participación establecidas en la cláusula cuarta; **b) GANADOR:** Aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula quinta; **c) BENEFICIARIO:** aquella persona que el ganador designe como acreedor del premio descrito en la cláusula quinta; **d) SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN:** Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada boleto emitido asociado a un participante; **e) PROMOTOR U ORGANIZADOR:** persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del viaje objeto del concurso.

SEGUNDO: EXIGENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO. Podrán participar las personas que no se encuentren afectas a una de las inhabilidades descritas en la cláusula tercera, que cumplan las condiciones de participación descritas en la cláusula cuarta, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
2. Contar el ganador y sus acompañantes con cédula de identidad o pasaporte vigente

El organizador se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similares, que permitan automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley.

TERCERO: EXCLUSIONES E INHABILIDADES. Queda excluido de participar en el concurso el Organizador y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo

de afinidad inclusive. En caso de contravención, si éste o sus parientes resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, dentro de treinta días corridos de declarada la nulidad del sorteo viciado.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para poder participar y adjudicarse el sorteo los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Seguir a @pablitoviajero.cl en Instagram, Facebook o Tik Tok.
2. Dar “me gusta”, a la publicación que se realizará en redes sociales de Instagram, Facebook o Tik Tok.
3. Comentar el post del concurso y etiquetar a un amigo, quien también debe seguir la página.
4. Repostear la publicación y etiquetar a @pablitoviajero.cl
5. Acceder al link y completar formulario puesto a disposición
6. Al momento del sorteo debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos anteriores.

QUINTO: PREMIO. El ganador del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio un **viaje a desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile al aeropuerto de Rio de Janeiro, Brasil, con estadía por cinco noches para dos personas**, El ganador o beneficiario se sujetara a las siguientes estipulaciones:

1. El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
2. Si el ganador se desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
3. El Premio no incluye cualquier otro gasto, ya sea traslados al aeropuerto, seguros (incluido los de salud), trámites, gestiones, documentos, visas, o desembolsos de cualquier naturaleza, que el ganador deba efectuar y que no estén incluidos en estas Bases.
4. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurra el ganador del Concurso haciendo uso del premio será de su propia responsabilidad (compras, gastos médicos, alimentación, tours).
5. El organizador no se hará responsable si el viaje no se realiza por caso fortuito, fuerza mayor, u otro hecho no imputable al mismo (paralizaciones, cambios de vuelo, incumplimiento de los requisitos para ingresar al país).
6. El organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
7. El premio es personal y no se podrá canjear por otro producto o servicio, sin perjuicio de la facultad de designar a un tercero como beneficiario.
8. La compra de boletos de viaje se realizará a nombre del ganador y/o la persona que él designe. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador podrá designar a otra persona para hacer uso del premio, como beneficiario.

SEXTO: PROCESO DEL SORTEO. El sorteo se realizará mediante un sistema de elección aleatorio de manera pública. El organizador seleccionará un numero ganador de entre todos los participantes que hayan llenado el formulario y cumplan requisitos establecidos en la

cláusula segunda y cuarta, durante el periodo de vigencia del concurso y al momento del sorteo. El sorteo será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales de esta empresa, **el día 28 de diciembre de 2025** a través de las redes sociales.

SEPTIMO: NOTIFICACIÓN DEL GANADOR Y CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO. Se notificará al ganador vía telefónica al número indicado en el registro de participantes. El ganador sorteado deberá contestar el llamado en el momento del sorteo, para responder si acepta el Premio. En caso de no aceptación o de no haber respuesta en tres oportunidades, se dará por entendido que renuncia a su Premio, y se procederá a seleccionar a otro ganador, en los mismos términos previamente establecidos.

OCTAVO: PERIODO PARA DESIGNAR BENEFICIARIOS Y ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO. El término para designar beneficiarios por el ganador, validar la identidad y cumplimiento de requerimientos de participación corresponde a cinco días corridos desde que se toma contacto con él y se adjudique el premio. En caso de no acreditarse la participación en el sorteo, o el cumplimiento de los requisitos de participación, se procederá a realizar nuevamente el mismo en el término de cinco días hábiles. La coordinación de la compra de pasajes, y estadía, se realizará dentro de los 5 días siguientes.

NOVENO: PERIODO PARA UTILIZAR EL PREMIO. El premio deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha del sorteo. Los gastos ocasionados por cualquier imprevisto del beneficiario, modificación de fecha de vuelo o cancelación del mismo serán de su cargo.

DÉCIMO: DISPOSICIONES GENERALES. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de PABLITO VIAJERO SpA, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO PRIMERO: SEGURIDAD DE REDES. Se deja expresa constancia que PABLITO VIAJERO SpA, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos al organizador.

DÉCIMO SEGUNDO: USO DE IMAGEN. Al participar en el concurso, el ganador otorga de manera expresa y gratuita a El Organizador a utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de las mismas características. Esta cesión de derechos de imagen permitirá a El Organizador difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y cualquier otro Canal que considere adecuado para la promoción y difusión del mismo. El beneficiario se obliga a declarar y grabar un video promocional del viaje realizado, al momento de salir del país, y durante su estadía del al menos dos minutos.

DÉCIMO TERCERO: MANEJO DE DATOS PERSONALES. La participación en el presente concurso implica la recolección y tratamiento de ciertos datos personales de los participantes, tales como su nombre completo, cédula nacional de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Tanto el Organizador, como sus colaboradores, se comprometen a manejar esta información en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, y a emplear exclusivamente para los fines vinculados a la gestión, desarrollo y promoción del concurso. En relación con lo anterior, al adquirir el boleto de participación, se otorga consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados con los siguientes fines: a) Administración del concurso, incluyendo la confirmación de su inscripción y verificación de identidad, b) Notificación de los resultados y entrega de premios; c) Para la difusión y promoción del concurso en canales de comunicación y redes sociales, a fin de fomentar la transparencia en la participación del evento.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES. El organizador, en caso de ser necesario, podrá aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases, incluso una vez iniciado el sorteo, debiendo publicar cualquier alteración, conjuntamente con las bases, en la página web que promociona el concurso tres días anteriores a la realización del sorteo, en las redes sociales.

DÉCIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES. La sola compra o adquisición de uno o más boletos por parte de los participantes importa la aceptación de éstos de las bases y condiciones del concurso, y de cada una de las cláusulas descritas en el presente instrumento.

DÉCIMO SEXTO: JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE. La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable. El tribunal competente para resolver cualquier conflicto o controversia que se suscite por este concurso, será el de la comuna de Tomé, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA, para representar a PABLITO VIAJERO SpA, consta en Certificado de estatuto actualizado de fecha 13 de noviembre de 2025, otorgada a través del registro de empresas y sociedades del Ministerio de economía, fomento y turismo, bajo el código de verificación electrónico (CVE) N°CRABmOH0aO8G.

PABLITO VIAJERO SpA.

RUT: 78.187.549-K.

REPRESENTANTE LEGAL

PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA

RUT 17.710.331-4